

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

ORDENANZA 1402/93

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-823/93
TIGRE, 10 de mayo de 1993.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1402/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 27.4.93., que textualmente dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Los sectores destinados a estacionamiento de vehículos, que acompañan al uso principal del proyecto constructivo, no se tendrán en cuenta para computar F.O.T., para el cálculo final de dicha construcción, ni para determinar la altura del edificio.

ARTICULO 2.- No será exigible la construcción de sectores de estacionamiento en los proyectos de construcción de locales comerciales que se desarrollen en las siguientes zonas:

2.1. Avenida Cazón de Tigre.

2.2. Avenida Italia de Tigre.

2.3. Calle General Mitre de Tigre.

2.4. Ruta 197 en General Pacheco y El Talar.

2.5. Ruta 9 entre 197 y Henry Ford.

2.6. Ruta 202 entre Río Reconquista y Avenida San Martín.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 1993, Fdo.: Arq, HIRAM A. GUALDONI, Pre-sidente H.C.D. TIGRE, Fdo.: CARLOS ROBERTO SESSAREGO, Secretario, H.C.D. TIGRE,--
ORDENANZA No 1402/93.-

PROMULGADA POR DECRETO 595/93

